

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-029
	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 11
		Fecha de aprobación: 12/08/2025

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SSF-CD-PS-380-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA Y EL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA, CON NIT 900.558.335-2.

Entre los suscritos: **MARIO ALBERTO CORREO SARMIENTO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.511.132 expedida en Mosquera - Cundinamarca, en su calidad de Secretario de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca, en virtud de la Resolución 579 del 31 de marzo de 2025 expedida por la Secretaria de la Función Pública, y el Acta de Posesión N° 0000125 del 1 de abril 2025, en uso de las funciones y facultades contenidas en los Decretos No. 424 de 20 de noviembre de 2024 y 406 del 6 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de lo Social y la Familia, con NIT: 899.999.114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA, por una parte; y por la otra; el **RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA**, con Nit 900.558.335-2, legalmente constituido por el INCODER hoy Agencia Nacional de Tierras, mediante resolución N°315 del 12 de Noviembre de 2013, representada legalmente por GINA CAROLINA SOCHA FAJARDO identificada con cédula de ciudadanía número 1.072.674.486 de Chia Cundinamarca, en el cargo de Gobernadora del cabildo del resguardo indígena MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA, según Acta de elección o asamblea general de fecha 22 de Diciembre de 2024 y con acta de posesión de fecha 12 de Enero de 2025, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido el siguiente clausulado anexo **CLÁUSULA 1 – OBJETO**. El objeto del Contrato es FORTALECIMIENTO DE LOS GOBIERNOS PROPIOS Y LA IDENTIDAD CULTURAL ANCESTRAL DE LOS RESGUARDOS Y CABILDOS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UN ENCUENTRO DE SABERES ANCESTRALES Y DE INTEGRACIÓN DEL TEJIDO CULTURAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, ORIENTADO A LA PRESERVACIÓN, REVITALIZACIÓN Y TRANSMISIÓN INTERGENERACIONAL DE SUS TRADICIONES, PRÁCTICAS Y COSMOVISIONES. **CLÁUSULA 2 – ALCANCE DEL OBJETO**. Para el fortalecimiento de la cultura y tradición en los resguardos y cabildos indígenas del departamento de Cundinamarca, con el propósito de promover la preservación y difusión de las tradiciones ancestrales, los saberes y las prácticas culturales propias de los pueblos indígenas de la región. El alcance de los servicios incluye las siguientes actividades: 1. Organización y ejecución de eventos culturales y comunitarios en cada uno de los resguardos y cabildos indígenas del departamento de Cundinamarca, en los cuales se llevará a cabo la promoción de las costumbres., tradiciones y manifestaciones artísticas propias de cada comunidad indígena. 2. Desarrollo de actividades de fortalecimiento de las tradiciones ancestrales, a través de talleres, capacitaciones, y encuentros intergeneracionales, que abordan diversos aspectos de la cultura indígena, cuentos como la música tradicional, la danza, la gastronomía, la medicina ancestral, la cosmovisión indígena y las lenguas originarias. 3. Entregas de incentivos a los resguardos indígenas del Departamento de Cundinamarca. Estas actividades estarán orientadas a: - fortalecer los lazos de fraternidad entre los mismos resguardos y cabildos indígenas, compartir e intercambiar su cultura y su gastronomía y los saberes de cada pueblo o resguardo indígena. En ese sentido, se espera disponer de los bienes y servicios requeridos para la ejecución de las actividades, de conformidad con las condiciones técnicas descritas a continuación: **Condiciones Técnicas Exigidas:**

SEGMENTO	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	Precio total incluido IVA
----------	------	----------	-------------	------------------	----------	----------------	---------------------------

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-029
	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 11
		Fecha de aprobación: 12/08/2025

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SSF-CD-PS-380-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA Y EL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA, CON NIT 900.558.335-2.

FORTALECIMIENTO CULTURAL Y LINGÜÍSTICO	1	CAPACITADOR	Sabedor y/o profesional formador en lengua Kichwa, con experiencia mínima de dos (2) años o veinte y cuatro (24) meses en procesos de enseñanza comunitaria de la lengua, avalada mediante certificación expedida por autoridades indígenas registradas ante el Ministerio del Interior y/o instituciones educativas o comunitarias. Actividad: dictar diez (10) sesiones de dos (2) horas cada una (20 horas en total) con metodología vivencial y participativa para la transmisión de la lengua Kichwa.	Unidad	2	\$ 2.000.000	\$ 4.000.000
	2	CUADERNO	Cuaderno rayado pasta dura, 100 hojas, tamaño carta, cosido, con carátula plastificada, resistente a la humedad.	Unidad	50	\$ 10.000	\$ 500.000
	3	ESFERO	Esfero tinta negra, punta fina (1,0 mm), cuerpo plástico ergonómico, tinta de secado rápido, duración mínima 1 km de escritura.	Unidad	50	\$ 3.000	\$ 150.000
	4	COLORES	Caja de colores de madera, 12 unidades, mina 3 mm, no tóxicos, resistentes a roturas.	Unidad	50	\$ 15.000	\$ 750.000
	5	CARTILLA	Cartilla pedagógica de apoyo, impresa a color, papel propalcote 115 g, 40 páginas, tamaño media carta (21 x 14 cm), encuadernación anillada plástica, tapa en propalcote 240 g. Con diseño proporcionado por el supervisor.	Unidad	1	\$ 150.000	\$ 150.000
SEGMENTO	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	Precio total incluido IVA
ENCUENTROS Y CELEBRACIONES COMUNITARIAS	6	PRESENTACIÓN GRUPO	Presentación de grupo de danza tradicional indígena. Mínimo 6 integrantes, repertorio mínimo 5 piezas, duración 1 hora. Incluye transporte, alimentación, montaje y desmontaje.	Grupo	4	\$ 2.000.000	\$ 8.000.000
	7	PRESENTACIÓN GRUPO	Grupo musical indígena de mínimo 6 integrantes. Duración 1 hora, repertorio mínimo 5 piezas tradicionales. Incluye honorarios, transporte, alimentación, montaje y desmontaje. Experiencia mínima 2 presentaciones comunitarias certificadas.	Unidad	3	\$ 2.000.000	\$ 6.000.000
	8	ALQUILER SALÓN	Alquiler de salón de eventos: Capacidad mínima 200 personas, piso firme, con ventilación natural, iluminación, baños en funcionamiento, parqueadero y espacio para tarima. Tiempo de uso: 1 día. Condiciones: sillas plásticas tipo Rimax (mínimo 200), mesas auxiliares (10), tarima de 6x4 metros, accesibilidad para personas con discapacidad. Incluye extintores de seguridad vigentes.	Unidad	1	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000
	9	SONIDO	Evento para 200 personas, Servicio de sonido profesional: Incluye consola digital de 18 canales, 12 micrófonos (mínimo 4 inalámbricos y 8 alámbricos), 4 monitores de piso 700W, 2 subwoofers 2.000W, 2 cabinas principales 1.000W, 2 cabinas side fill 1.000W, 16 trípodes de micrófono, kit completo de cableado, distribuidor eléctrico trifásico. Personal: 1 ingeniero + 2 técnicos. Tiempo servicio: 6 horas. Incluye prueba y acta.	Unidad	3	\$ 3.000.000	\$ 9.000.000
	10	ALMUERZO	Almuerzo típico indígena para 550 personas: Preparación de "Mazamorra compuesta" que incluye: menudo, hueso carnudo de res, frijol verde, arveja, habas, cubios, arracacha, zanahoria, tallos, acelga, espinaca, papa criolla, papa de año,	Unidad	550	\$ 18.000	\$ 9.900.000

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-029
	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 11
		Fecha de aprobación: 12/08/2025

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SSF-CD-PS-380-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA Y EL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA, CON NIT 900.558.335-2.

			cilantro, cebolla, ajo, quinua, harina de maíz crudo, mazorca. Ración mínima 400 gr por persona, servido caliente en plato biodegradable de bagazo de caña de 26 cm, con cubiertos biodegradables. Incluye bebida: chicha o masato servido en vaso biodegradable de 9 oz.				
	11	REFRIGERIO	Refrigerio típico ancestral para 500 personas: Preparación de receta ancestral de Empanada de 20 g rellena de carne y arroz, servida en empaque biodegradable individual, acompañada de masato típico indígena en vaso biodegradable de 6 oz. Incluye servilleta de papel reciclado.	Unidad	500	\$ 10.000	\$ 5.000.000
	12	KITS CULTURALES	Kits con posillo en cerámica, libreta tamaño media carta (50 hojas) y esfero tinta negra. Todos con logotipo del evento.	Unidad	20	\$ 30.000	\$ 600.000
	13	PREMIOS ARTESANALES	Mochilas en fibra natural, tamaño 35x40 cm, elaboradas en telar manual, con ficha de autenticidad artesanal.	Unidad	10	\$ 250.000	\$ 2.500.000
	14	PREMIOS	Ruanas tejidas en lana de oveja en telar artesanal. Medidas 120x160 cm. Colores tradicionales. Con ficha de autenticidad.	Unidad	5	\$ 350.000	\$ 1.750.000
	15	PREMIOS	Kit completo: mochila artesanal + ruana en lana + juego de chaquira (collar y manilla). Con ficha de autenticidad.	Unidad	1	\$ 600.000	\$ 600.000
	16	TROFEOS	Trofeos artesanales en madera tallada alusivos al torneo cultural. Altura 30 cm, base en madera barnizada.	Unidad	3	\$ 200.000	\$ 600.000
	17	ELEMENTOS DEPORTIVOS	Paquete de dotación y servicios para la realización de torneo comunitario de ecuavoley. Incluye: dos (2) mallas reglamentarias en nylon multifilamento de alta resistencia, medidas oficiales 9,0 m x 1,0 m, bordes reforzados con cinta de poliéster y ojales metálicos; dos (2) balones oficiales en cuero sintético, peso reglamentario (650–700 g), cosidos a mano con cámara de butilo; y un (1) sabedor comunitario del deporte ecuavoley, con experiencia mínima de un (1) año en orientación de torneos, encargado de instalación, supervisión, calificación de resultados y entrega de acta final. Incluye transporte local de los implementos y honorarios del sabedor por jornada (mínimo 6 horas).	Paquete	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
	18	BINGO	Balotera metálica 90 bolas, 500 cartones en papel propalcote 115 g, numeración consecutiva plastificada, fichas plásticas reutilizables. Incluye empaque seguro + 2 auxiliares de logística.	Unidad	1	\$ 400.000	\$ 400.000
	19	LOGÍSTICA	Equipo logístico comunitario: 5 bachilleres- 1 presentador, 4 jóvenes de apoyo y 1 coordinador. Tiempo: 8 horas. Incluye transporte, vestuario, señalización e informe final.	Unidad	3	\$ 1.000.000	\$ 3.000.000
SEGMENTO	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	Precio total incluido IVA
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y TECNOLÓGICO	20	COMPUTADOR	Computador portátil mínimo con las siguientes características: Procesador (8 núcleos, velocidad base 3.2 GHz), disco sólido SSD 1 TB, memoria RAM DDR4 32 GB, pantalla 15,6" FHD antirreflejo, teclado en español, cámara web integrada HD, conectividad Wi-Fi 6 y Bluetooth 5.0, mínimo 3 puertos USB (incluyendo USB-C), 1 puerto HDMI. Garantía mínima: 1 año.	Unidad	3	\$ 2.200.000	\$ 6.600.000

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-029
	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 11
		Fecha de aprobación: 12/08/2025

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SSF-CD-PS-380-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA Y EL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA, CON NIT 900.558.335-2.

	21	LICENCIA	Licencia Microsoft Windows 11 Enterprise LTSC 2024: Versión original, idioma español, con clave de activación válida y soporte oficial de Microsoft. Entrega en formato digital y físico.	Unidad	3	\$ 200.000	\$ 600.000
	22	PROYECTOR	Proyector mínimo con las siguientes características : Brillo 3800 lúmenes, resolución WXGA (1280 x 800), tecnología 3LCD, relación de contraste 16.000:1, conectividad HDMI y VGA, lámpara con duración mínima 12.000 horas en modo eco, incluye control remoto y cable de conexión. Garantía mínima: 1 año.	Unidad	1	\$ 2.400.000	\$ 2.400.000
	23	CARPAS	Carpas modulares 4x4 m con laterales: Estructura metálica reforzada, tubería galvanizada, techo y laterales en lona PVC impermeable de alta resistencia, costuras termoselladas, resistencia mínima al viento de 50 km/h. Color blanco.	Unidad	5	\$ 2.700.000	\$ 13.500.000
	24	MESAS	Mesas tipo banqueteras grandes: Plegables, superficie en polietileno de alta densidad, medidas 1.80 m x 0.70 m, estructura en acero pintado anticorrosivo, capacidad mínima de carga 150 kg. Garantía mínima: 1 año.	Unidad	20	\$ 380.000	\$ 7.600.000
	25	SILLAS	Sillas Rimax apilables: Polipropileno inyectado de alta resistencia, color blanco, capacidad de carga 120 kg, diseño ergonómico, resistentes a rayos UV. Garantía mínima: 1 año.	Unidad	100	\$ 50.000	\$ 5.000.000
SEGMENTO	ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	Precio total incluido IVA
DIFUSIÓN Y MEMORIA CULTURAL	26	DISEÑO E IMPRESIÓN	Diseño e impresión de material gráfico para difusión cultural. Incluye: diseño de mínimo 10 piezas gráficas (afiches, volantes, flyers, banners digitales). Impresión de 600 afiches tamaño tabloide a color (papel propalcote 115 g, impresión full color), 500 volantes tamaño carta a color (papel propalcote 115 g, impresión full color) y 1 banner en lona de 2x1 m con estructura metálica. Entrega en físico y digital.	Unidad	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
						TOTAL	\$ 96.100.000,00

CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: 1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad. 2. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para ello y realizar las suscripciones de los beneficiarios en forma oportuna. 3. Asistir a las reuniones que solicite la supervisión, con el fin de establecer condiciones de ejecución contractual. 4. Garantizar que los servicios objeto del servicio cumplan los requisitos y especificaciones contenidos en las fichas técnicas y en el presente estudio. 5. Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la entidad contratante a través de la supervisión. 6. Asumir la seguridad de la información de los beneficiarios de acuerdo a las normas vigentes para el tratamiento de datos personales. 7. Entregar los elementos del componente de incentivos y equipos tecnológicos con garantías de fábrica, debidamente empacados, nuevos, libre de vicios ocultos. 8. Asumir la totalidad de los gastos de acuerdo a la actividad a realizar en relación con el objeto contractual. 9. Los productos e insumos usados para la preparación de alimentos, deberán cumplir con la normatividad vigente en cuanto a las Medidas Sanitarias y de higiene exigidas por las autoridades competentes. 10. Mantener el precio unitario pactado en el contrato, sin fórmula de reajuste. 11. Asumir los costos directos e

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-029
	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 11
		Fecha de aprobación: 12/08/2025

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SSF-CD-PS-380-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA Y EL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA, CON NIT 900.558.335-2.

indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance. 12. Para la prestación del servicio el contratista deberá contar con personal para la entrega de refrigerios y almuerzos, garantizando la entrega ágil y oportuna de los alimentos. Las personas que presten el servicio, deberán contar con experiencia para entrega de alimentos y bebidas. Además, el personal deberá contar con su traje de labor en condiciones óptimas de limpieza. 13. Para el suministro de los refrigerios, el sólido y la fruta deberán ser empacados individualmente, con su respectivo utensilio y/o servilletas. 14. Entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones con el régimen de seguridad social integral y con parafiscales. 15. Presentar la factura de cobro, previo recibo a satisfacción de los bienes, que constará en certificación expedida por el Supervisor y actas de recibo. 16. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

4.1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato. **4.2.** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales. **4.3.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entabamientos. **4.4.** Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado. **4.5.** Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas. **4.6.** Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato. **4.7.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **4.8.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o terceros. **4.9.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta. **4.10.** Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad. **4.11.** Cumplir con las políticas, estrategias, metodologías, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad. Mitigando las amenazas, riesgos e impactos de los virus informáticos. **4.12** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que, los mismos quedarán a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos. **4.13.** Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo. **4.14.** En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-029
	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 11
		Fecha de aprobación: 12/08/2025

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SSF-CD-PS-380-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA Y EL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA, CON NIT 900.558.335-2.

las actividades contractuales, lo cual consta en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. **4.15.** Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional. **4.16.** Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias. **4.17.** Cumplir con las políticas y manuales de privacidad y tratamiento de datos personales, confidencialidad y reserva de la información del Departamento de Cundinamarca y demás normas concordantes. **4.18.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA 5 – INFORMES.** El Contratista deberá presentar un (01) informe de ejecución contractual de acuerdo al cumplimiento del objeto, de igual manera el contratista deberá presentar los informes que le sean solicitados frente a temas inherentes a las actividades adelantadas y labores asignadas para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en dichos informes se deben identificar los periodos de ejecución establecidos por la Secretaria de lo Social y la Familia de Cundinamarca, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente contrato. **CLÁUSULA 6 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$ 96.100.000)**, La SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100071148 de 30 de Septiembre de 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto Secretaria de Hacienda de Cundinamarca, ítem 1 Valor \$100.000.000 Rubro: 1126/1-0500/2320202008/6/056/CC / SECRETARIA DE LOS SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso corriente de libre destinación / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, del Proyecto 2024/004250187/4502038 INCREMENTO PROMOCION Y PROTECCIÓN DE DERECHO. La Secretaría de lo Social y la Familia pagará al Contratista el valor del contrato en UN (01) **PAGO** por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS MCTE (\$ 96.100.000)**, será contra entrega del informe final, el cumplimiento y entrega de todos los productos contratados a satisfacción y suscripción del acta de liquidación. Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe del contratista, del supervisor a través de la plataforma SUPERVISA, de la certificación de recibo a satisfacción y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI). El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.** **7.1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **7.2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **7.3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 8 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **8.1** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **8.2**

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-029
	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 11
		Fecha de aprobación: 12/08/2025

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SSF-CD-PS-380-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA Y EL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA, CON NIT 900.558.335-2.

Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **8.3.** El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna Causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés; al igual, no tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. **8.4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **8.5.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **8.6.** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8.7.** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **8.8.** El contratista no se encuentra incurso en mora por procesos alimenticios en favor de menores o terceros. **8.9.** El contratista no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Morosos de Alimentos -REDAM-. **CLÁUSULA 9 – PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución del Contrato es de un (01) mes y Quince (15) días, sin exceder el 30 de diciembre de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio; y su vigencia será la misma del plazo de ejecución más cuatro (04) meses. **CLÁUSULA 10 – RESPONSABILIDAD. RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA,** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. **Y RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA,** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, a **SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA** en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 11 – PROPIEDAD INTELECTUAL.** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecen a la SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **CLÁUSULA 12 – CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Las partes se comprometen a no difundir, replicar o dar a conocer, de ninguna forma, información de la contraparte que haya surgido, o llegado a su conocimiento, con ocasión a la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 14 – CADUCIDAD.** SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-029
	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 11
		Fecha de aprobación: 12/08/2025

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SSF-CD-PS-380-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA Y EL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA, CON NIT 900.558.335-2.

por la ley. **CLÁUSULA 15 – MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, La **SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: Por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la cláusula penal, o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza al DEPARTAMENTO para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigir las al garante o cobrarlas por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente.

CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA, a título de indemnización, una suma equivalente a DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. De la cláusula penal impuesta se informará a la Cámara de Comercio. El contratista autoriza al DEPARTAMENTO para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de la cláusula penal, o exigirla al garante o cobrarla por vía administrativa o judicial. Si esto último no fuere posible, se cobrará ejecutivamente.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.4, la entidad estatal es libre de exigir o no el otorgamiento de Garantías. En el presente caso, dada la naturaleza del objeto del contrato y su forma de ejecución, la entidad considera necesario requerir que el contratista allegue garantía única que cubra los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10% del valor del contrato.
Calidad del servicio	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10% del valor del contrato.
Calidad de los bienes	Igual al plazo de ejecución y 4 meses más	10% del valor del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	Igual al plazo de ejecución y 3 años más	5% del valor del contrato.
Póliza de responsabilidad Civil extracontractual	Durante el plazo de ejecución del convenio, contados a partir de la suscripción del convenio en la plataforma SECOP II.	200 SMLMV

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA. **CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una persona independiente del Departamento de Cundinamarca, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario del mismo, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 19 – CESIÓN.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-029
	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 11
		Fecha de aprobación: 12/08/2025

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SSF-CD-PS-380-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA Y EL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA, CON NIT 900.558.335-2.

sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la **SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la **SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA** de la misma y solicitar su consentimiento. El Contratista se obliga a indemnizar la **SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Secretaría o Unidad contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría o Unidad contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA 21 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría o Unidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría General de la Nación. Y si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 22 – SUPERVISIÓN.** La Supervisión del presente contrato se delegará por el Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales y departamentales que rigen la materia. Esta actividad se realizará mediante el aplicativo SUPERVISA del Departamento de Cundinamarca, en el que se rendirán mensualmente informes sobre el seguimiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA 23 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 23.1. Los estudios previos, sus anexos o cualquier otro documento del proceso. 23.2. La oferta presentada por el Contratista. 23.3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 23.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-029
	CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión: 11
		Fecha de aprobación: 12/08/2025

CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SSF-CD-PS-380-2025 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA Y EL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA, CON NIT 900.558.335-2.

efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: CONTRATANTE: MARIO ALBERTO CORREA SARMIENTO, Cargo: Secretaria de lo Social y la Familia, Dirección: Calle 26 No 51-53 Torre Central Piso 4, Bogotá D.C., Teléfono: (1) 7491226, Correo electrónico: mario.correa@cundinamarca.gov.co y RESGUARDO INDIGENA MHUYSCA DE FONQUETA Y CERCA DE PIEDRA, Dirección: Vereda cerca de piedra, Teléfono: 3202803993, Correo electrónico: yerss3092.w@gmail.com. De conformidad con lo anterior, el contratista autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato, que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico. **CLÁUSULA 25 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los municipios de Chía, Cota, Tocancipá y Sesquilé Cundinamarca y el domicilio contractual es la Calle 26 No 51-53 Torre Central Piso 4, Bogotá D.C. Para constancia, se firma y aprueba por las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II de la Agencia de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Juan Carlos López – Profesional Especializado SSF
Aprobó: Angie Gómez – Gerente para Asuntos Indígenas SSF